

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“COMPRA ONLINE O TELEFÓNICA”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina “**COMPRA ONLINE O TELEFÓNICA**”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por la sociedad DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A., y TZAFON S.A., ambas constituidas bajo las leyes de la República Argentina [en adelante referido como el “ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar el sistema “NATANIA” y “VALLE CERCAÑO” como mecanismos tendientes a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en las Jurisdicciones de Salta, Tucumán, Mendoza, San Juan, Córdoba, Neuquén y Chubut.

La Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar todo argentino nativo o por naturalización que tenga su domicilio en Argentina, mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 18 de Marzo del año 2020, hasta el día 31 de Marzo del año 2020, momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone.

B) Condiciones para la participación en la Promoción.

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: *i)* Suscribirse al sistema NATANIA o VALLE CERCANO –en su caso- para la adquisición del producto “Depto”, “Casa”, o “Lote” comercializado a través del mismo; *ii)* integrar durante la vigencia de la Promoción la suma necesaria para cancelar el primer aporte de acuerdo al Plan suscripto por el PARTICIPANTE, lo cual deberá verificarse durante la vigencia de la Promoción; y *iii)* Adherirse al plan vía débito automático.

C) Beneficios.

C.1) Beneficios. A todo PARTICIPANTE que suscriba un plan para la adquisición del producto “Depto”, “Casa”, o “Lote” comercializados por el ORGANIZADOR durante la vigencia de la Promoción se le reconocerá un porcentaje de descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto correspondiente al primer, segundo y tercer aporte que deba integrar bajo el Plan NATANIA / VALLE CERCANO al cual se hubiese suscripto. En caso de que el PARTICIPANTE no cumpliera en tiempo y forma alguno de los requisitos del apartado 5.B., perderá automáticamente dicho beneficio. El reconocimiento se verá reflejado en el estado de cuenta del aportante.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos,

imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-